



TERMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DE CONTENIDO, PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA AUDIENCIA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES. EL SALVADOR

I. Antecedentes

La Red Feminista frente a la Violencia contra las Mujeres en El Salvador está, conformada por Las Dignas, Las Mélicas y ORMUSA, todas comprometidas con el derecho a la vida y la seguridad de las mujeres se unen en este esfuerzo desde el cual se espera contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres en los espacios públicos y privados.

La Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, Las Dignas, es una organización feminista autónoma, transgresora, creativa y diversa, que como parte del movimiento feminista impulsamos la propuesta filosófica, ideológica, ética y crítica, desde la cual buscamos la erradicación del orden patriarcal, capitalista y heterosexista, mediante transformaciones sociales, políticas, culturales, ambientales y económicas, que eliminen la subordinación y opresión de las mujeres y garanticen el respeto y goce de los derechos sexuales y reproductivos; creada el 14 de julio de 1990, con la misión de contribuir a la erradicación de la subordinación de género, como condición de la democracia, de la justicia social y de la justicia económica. www.lasdignas.org

El Movimiento de Mujeres Mélica Anaya Montes, Las Mélicas, es una asociación feminista autónoma, nacida en julio de 1992, que contribuye a la transformación de la condición y posición de las mujeres, promoviendo en la sociedad relaciones de equidad entre los géneros a través de la organización, formación y capacitación de las mujeres en los diferentes sectores de la sociedad. www.lasmelidas.org

La Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, es una organización feminista, que se fundó en 1985, cuya misión es la de Promover la igualdad, la equidad de género y el empoderamiento económico, social y político de las mujeres, a través de acciones de incidencia política, facilitando el acceso a la justicia y el desarrollo local y nacional, desde un enfoque de derechos humanos. www.ormusa.org

En el Salvador la violencia contra las mujeres tiene resaltados indicadores de persistencia para el año 2011 el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU, atendió un total de 5,403 casos de violencia contra las mujeres, en ese mismo año el Instituto de Medicina Legal atendió 630 casos y 647 Femicidios según los últimos datos consolidados de la PNC e IML, para 2012 las muertes violentas de mujeres contabilizaban 329.

Los datos frente al acceso a la justicia, reafirman la dimensión de la problemática pero también demuestran sobre la tolerancia exacerbada ante la impunidad de los hechos, solo en el municipio de Soyapango los Juzgado de Paz y de Familia recibieron en el 2009, 732 casos de Violencia intrafamiliar y en la oficina fiscal del mismo municipio hay 899 denuncias de hechos delictivos cometidos contra mujeres entre violencia intrafamiliar, lesiones, violencia sexual, desobediencia a medidas de protección entre otras y de éstos solo 5 lograron condena.

Todo parte de un contexto de cultura patriarcal que promueve la dominación de las mujeres a través de la violencia, la misoginia y la discriminación y un marco normativo androcéntrico que no permite visibilizar la violencia contra las mujeres, como una alteración al orden democrático y a la paz.

Múltiples esfuerzos desde las organizaciones han surgido para la visibilización de este problema, pero además de mover la voluntad política para abordar el tema desde respuestas asertivas.

Desde la ratificación por parte del estado salvadoreño de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, se ha reforzado la demanda desde las organizaciones feministas y de mujeres por contar con una política pública, que afronte la violencia contra las mujeres hasta su erradicación, por ello la RED FEM mantuvo un proceso desde la construcción hasta la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, en noviembre de 2010 y que entró en vigencia el 1º de enero de 2012, como respuesta que deberá ser adoptada por la institucionalidad y la sociedad en su conjunto.

La nueva normativa como legislación de segunda generación, reconoce tres importantes ejes para el abordaje de la violencia contra las mujeres estos son: a) Prevención, b) Atención especializada, y c) Persecución y sanción.

Entre otros logros, la nueva ley reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia para las mujeres, la política de estado para el abordaje del tema; además de reconocer la esfera pública e institucional como espacios de victimización y revictimización, para las mujeres.

Plasma también y un nuevo marco conceptual donde se define a las víctimas directas e indirectas de esta violencia, el desaprendizaje y reaprendizaje, sexismo, y la misoginia.

Además ordena la creación de una nueva institucionalidad para el Estado a través del Sistema Nacional de Datos y Estadísticas y las Unidades Especializadas de Atención a mujeres en situación de violencia.

Finalmente la Ley tipifica como delitos como el de FEMINICIDIO, feminicidio agravado, así como expresiones de violencia contra las mujeres y la obstaculización del acceso a la justicia entre otros como hechos criminales.

Así a través del Acuerdo de convenio entre Fondo de Población de las Naciones Unidas oficina de El Salvador UNFPA/FUNDACION FORD y la RED FEMINISTA FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES para la ejecución del proyecto *“Aumento de la capacidad de las instituciones públicas y de la sociedad civil para prevenir, detectar, atender y promover la erradicación de la violencia sexual y por razón de género, en especial contra adolescentes y jóvenes”*, donde se ejecutará la promoción y divulgación del conocimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la situación de violencia contra las mujeres y acciones para promover el acceso a la justicia.

II. Objetivos

Los objetivos de la presente consultoría son:

General:

- Contar con la facilitación, del proceso de presentación de al menos tres casos de violaciones a derechos humanos de las mujeres, especialmente derecho a una vida libre de toda forma de violencia y derecho al acceso a la justicia, en Audiencia Especial de Justicia para las Mujeres.

De manera concreta, el objetivo anterior se precisa a partir de los objetivos específicos:

- Identificar al menos tres casos de elegibles para ser presentados en Audiencia Especial de Justicia para las Mujeres¹ con los criterios:
 - ✓ Que las sobrevivientes o sus familias, estén identificadas con una organización, y que aprueben participar en el proceso².
 - ✓ Que las víctimas o sobrevivientes hayan buscado acceder a la justicia o en la institucionalidad del estado, siendo esta ineficaz o adversa.
 - ✓ Que haya vivido el continuum de la violencia y hechos de violencia (FEMINICIDIO – VIOLENCIA SEXUAL-VIOLENCIA ECONOMICA).
 - ✓ Que al menos uno de los casos sea de una mujer joven, lesbiana, con discapacidad física o mental, bajo cualquiera de las categorías de grupos tradicionalmente excluidos.
 - ✓ Que el caso este documentado o sea factible documentar.

- Preparar documento que contenga la teoría del caso de los tres como ejemplificantes de la violencia que de manera generalizada viven las mujeres por ser una clase sexual distinta, probando el contexto de violencia, relaciones desiguales de poder, los obstáculos para acceder a la justicia u otros que se identifiquen.
- Preparar la sustentación de los casos a través de expertos y expertas³ idóneas.
- Presentar ante Audiencia Especial de Justicia para las Mujeres, los casos bajo la representación de las víctimas, procurando una resolución a favor del reconocimiento de las violaciones y su reparación.
- Participar en el proceso con las mujeres, desde un ejercicio de consulta, acompañamiento y solidaridad, promoviendo proceso mínimo de consulta con las partes involucradas, actores y actoras claves para insertar en el documento conocimientos específicos y prácticos y la sanación de las mujeres y el respaldo social, que se pueda generar.

III. Productos

Los productos de la consultoría son:

- Producto 1: Plan de trabajo y metodológica para la construcción de la consultoría;
- Producto 2: Un borrador de documento que contenga la el desarrollo de los objetivos específicos descritos en el Romano II, desde una perspectiva jurídica, victimológica, de género y derechos humanos de las mujeres.
- Producto 3: Un documento final que contenga:
 - a) La teoría de al menos tres casos a presentar en la Audiencia Especial de Justicia para las Mujeres, bajo los parámetros de los objetivos de esta consultoría y las directrices de la RED FEM.
 - b) Documentación y sustentación de los casos con peritajes u otro tipo de pruebas idóneas.
 - c) Índice y conclusiones de los casos.
 - d) Petitorio sobre resolución esperada.
- Producto 4: presentación de los casos ante Audiencia Especial de Justicia para las Mujeres, hasta su resolución.

¹ Se anexa perfil preliminar.

² La RED FEM proporcionará el contacto y los casos para selección.

³ El panel de personas expertas aprobado será convocado desde la RED FEM y los costos de su participación corren por cuenta de la RED FEM.

- Producto 5: Reuniones técnicas con el personal referente de RED FEM y facilitación de grupos focales o talleres para aportes y validación sobre la construcción de la consultoría y entrega del documento con la incorporación pertinente de las observaciones de RED FEM.

IV. Perfil del profesional y criterios de evaluación

Para la realización de esta consultoría se busca un profesional que reúna los siguientes requisitos:

1. Grado académico:
Con título universitario de Abogada, preferente
2. Experiencia y trayectoria en el ámbito de justicia y de género:
De 3 a 4 años de experiencias
3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención y elaboración de informes:
Más de 3 experiencias

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas serán entrevistadas por el personal designado por RED FEM.

IV. PLAZOS

El plazo de ejecución del contrato será de seis semanas del 10 de mayo al 25 de junio de 2013.

V. Monto y modalidades de desembolso

Para ello, se ha establecido un monto de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,500.00) menos descuentos de ley.

El esquema de desembolsos es el siguiente:

- 30% a la firma del contrato y entrega del primer producto;
- 30% contra entrega del segundo producto;
- 40% contra entrega de documento final y aprobación de los demás productos.

VI. OFERTA TECNICA

La oferta contendrá la propuesta técnica, la propuesta económica en sobre separado. Los documentos que conforman la propuesta técnica y económica se presentarán en originales o copias certificadas por una autoridad competente, de ser el caso.

La oferta se presentará en sobre cerrado en las oficinas de cualquiera de las Organizaciones administradoras del proyecto que financie esta consultoría y que forman parte de la Red Feminista, ubicadas en San Salvador, antes del 09 de mayo de 2013, pudiendo ser enviadas además a:

RED FEM: redfemlv@gmail.com

Cc a:

ORMUSA, Silvia Juárez: silviabarrrios2006@gmail.com

LAS MELIDAS, Esmeralda Cabrera: edithes.e@gmail.com

LAS DIGNAS, Mayra Scott: mgaviota@gmail.com

El costo total de la oferta deberá ser expresada en dólares americanos incluyendo IVA o renta, según sea el caso.

La RED FEMINISTA no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa o profesional individual en la preparación de la oferta.

VII. NOTIFICACION DEL RESULTADO

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará por escrito o de forma verbal a la empresa o profesional oferente, en el domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.